



Consejo de Administración

310.ª reunión, Ginebra, marzo de 2011

GB.310/17/7

PARA DEBATE Y ORIENTACIÓN

DECIMOSÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General

Séptimo informe complementario: Recientes novedades relacionadas con la Organización Internacional de Normalización (ISO)

Presentación resumida

Cuestión abordada

En el documento se presentan novedades recientes sobre el nuevo campo de actividad propuesto en el ámbito de la Organización Internacional de Normalización (ISO), relativo a los sistemas de gestión de los recursos humanos.

Repercusiones en materia de políticas

El nuevo campo de actividad propuesto en el ámbito de la ISO podría incidir en varias cuestiones relacionadas con el mandato de la OIT, las normas internacionales del trabajo y las esferas de acción de la OIT.

Repercusiones financieras

Ninguna.

Acción requerida

Párrafo 5.

Referencias a otros documentos del Consejo de Administración y a instrumentos de la OIT

Documentos GB.309/18/4, GB.309/18/4 (Add.).

1. En su 309.^a reunión, el Consejo de Administración examinó la petición presentada por la Organización Internacional de Normalización (ISO) en el sentido de que se formularan observaciones sobre su propuesta de formar un nuevo comité técnico (TC) con miras a facilitar la elaboración de un sistema de gestión de normas aplicable a la gestión de RH «en todos los sectores y las industrias que utilicen trabajo humano»¹. El Consejo de Administración pidió a la Oficina que informara a la ISO de que la OIT no estaba de acuerdo con la actividad propuesta, ya que interferiría con su labor, y de que la ISO debía abstenerse de tomar más medidas en el ámbito de la gestión de los recursos humanos. La Oficina informó en consecuencia a la ISO por carta de 13 de diciembre de 2010. En el resumen de la discusión mantenida en el Consejo de Administración se observaba que la ISO se estaba convirtiendo, sin competirle, en un órgano alternativo que pretendía encargarse de cuestiones relativas a los derechos humanos y a los derechos laborales, en lugar de ocuparse de las áreas de trabajo técnicas bien concretas que entraban en el ámbito de su mandato. Se pidió a la ISO que comunicara los comentarios de la OIT directamente a sus miembros a fin de facilitarles la información pertinente para la toma de una decisión sobre la propuesta.
2. El 2 de febrero de 2011, la ISO informó a la OIT de que la propuesta de establecer un nuevo campo de actividad en materia de gestión de los recursos humanos había sido debidamente aprobada por sus miembros. En su reunión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2011, el Comité de Gestión Técnica de la ISO examinó los resultados de la votación y los comentarios formulados por los miembros votantes, así como la carta de la OIT fechada el 13 de diciembre. La propuesta había sido objeto de 14 votos a favor, seis en contra, y cinco abstenciones; ocho órganos miembros habían expresado el deseo de participar activamente en el nuevo campo de actividad. La Secretaría Central explicó que no había enviado la carta de la OIT a los miembros votantes porque la ISO tenía por práctica garantizar que éstos basasen sus votos y comentarios exclusivamente en las opiniones de sus grupos de interés, y no en la opinión de partes ajenas a estos últimos.
3. Según los resultados de la votación, el Comité de Gestión Técnica decidió crear, en virtud de una resolución de 24 de febrero de 2011, un nuevo comité técnico sobre gestión de los recursos humanos, y que su miembro estadounidense, el Instituto Nacional de Normas Estadounidense (ANSI), promotor de la propuesta, ejerciera las funciones de secretaría del comité. Tras examinar los comentarios de la OIT, el Comité de Gestión Técnica pidió a la Secretaría Central de la ISO y al ANSI que entablaran un diálogo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre cómo establecer una cooperación constante entre la OIT y el nuevo comité técnico.
4. El campo de actividad del que debería ocuparse el nuevo comité abarca diversas cuestiones que corresponden al mandato de la OIT y relacionadas con las normas internacionales del trabajo y las áreas de actividad de la OIT, incluidos la asistencia técnica y los servicios de asesoramiento. En su propuesta, la ISO indicaba que en el marco de esta tarea, mediante la que se pretende complementar las normas internacionales del trabajo en determinadas áreas, se evitarían los temas relativos a los derechos humanos y de los trabajadores. Sin embargo, todavía no resulta claro cómo podrá lograrse esa complementariedad sin abordar los principios y derechos fundamentales en el trabajo ni otros ámbitos prioritarios y propicios. Tampoco está claro cómo se podrán eludir las normas privadas que la ISO pudiere elaborar a modo de sustitución de las normas internacionales del trabajo adoptadas por la OIT mediante su proceso de representación tripartita. Se espera que la ISO se dirija al Director General con miras a entablar un diálogo a este respecto.

¹ Artículo 7 del documento ISO/TS/P 217. La propuesta figura en el documento GB.309/18/4 (Add.).

- 5. A la luz de la discusión celebrada sobre esta cuestión en su 309.ª reunión y de la consiguiente decisión de la ISO de crear un comité técnico sobre gestión de los recursos humanos, se invita al Consejo de Administración a que proporcione pautas de orientación en cuanto a la respuesta que ha de dar la OIT a toda solicitud de cooperación de la ISO sobre este asunto.***

Ginebra, 8 de marzo de 2011

Este documento se presenta para debate y orientación